

. 0288 .

**RESOLUCION N°** \_\_\_\_\_

**NEUQUÉN, 05 JUN 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE-1746-J-2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase N° 224/2014, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén –I.M.P.S., la documentación correspondiente a la agente **Irene del Carmen JAQUE, D.N.I. N° 18.356.148, L.P. N° 6665, Clase 1966**, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección Determinación Patente y Comercio, dependiente de la Dirección General de Determinación Tributaria, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 76 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente JAQUE, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que surge de las presentes actuaciones, que la referida agente, prestó servicios bajo el régimen del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén (I.M.P.S.), de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), respectivamente;

Que el artículo 35°) en sus incisos a) y b), respectivamente, de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, indica que la edad establecida para jubilarse es de sesenta y cinco (65) años para los hombres y de sesenta (60) años para las mujeres, debiendo acreditar treinta (30) años de aportes previsionales;

Que a fojas 63, obra el cómputo de servicios con aportes realizados al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, 30 años de aportes, al Instituto de Seguridad Social del Neuquén, 8 años, 8 meses y 24 días con aportes, y al ANSES, 6 años, 8 meses y 24 días, conforme con los reconocimientos de servicios con aportes emitidos por dichos organismos, todos ellos efectuados con las deducciones correspondientes por trabajo simultáneo en ambos regímenes;

Que en este sentido obra a fojas 60 del presente expediente, el prorrateo correspondiente para determinar la edad para jubilarse y los años de aportes realizados a tal fin;



Dra. **MARIA LUZIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0288 - 24

Que el Instituto Municipal de Previsión Social expresó en el mencionado prorrateo que la agente JAQUE, alcanzó la edad jubilatoria con 57 años, 7 meses y 25 días, cumplidos el día 14 de diciembre de 2023, en los términos del artículo 37°) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias, no correspondiendo en el caso, el extremo etario del artículo 35°) inciso a) de la mencionada norma legal;

Que el mismo organismo mediante la Resolución N° 398/2022 y su rectificatorio N° 201/2024, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria a la agente JAQUE en los términos de los artículos 35°) inciso c), 37°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 73, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspende el trámite de su Jubilación Ordinaria conforme indica su Cláusula Quinta;

Que mediante nota de fecha 21 de mayo de 2024 el agente JAQUE solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de la Nota N° 393/24, la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1917, cuya copia certificada se agregó a fojas 68 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, y que en virtud del tiempo transcurrido, la agente JAQUE ha alcanzado la edad requerida según el artículo 37°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, reuniendo las condiciones para acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) del mencionado cuerpo normativo;

Que luce a fojas 80 la renuncia presentada por la mencionada agente, a partir del día 01 de julio del 2024, al cargo de Planta Política como Directora de Determinación Patente y Comercio, Categoría 24 – Director, dependiente de la Dirección General de Determinación Tributaria, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, al que fuera designada mediante el Decreto N° 0015/24;

Que a fojas 81 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por la mencionada agente, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria a partir del día 01 de julio del 2024, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 79;

0288-24

Que mediante el Dictamen N° 133/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja de la agente JAQUE, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS Y PROTECCIÓN CIUDADANA  
Y  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia presentada por la agente Irene ----- del Carmen JAQUE, D.N.I. N° 18.356.148, L.P. N° 6665, Clase 1966, a partir del día 01 de julio de 2024, al cargo de Planta Política de Directora de Determinación Patente y Comercio, Categoría 24 – Director, dependiente de la Dirección General de Determinación Tributaria, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, cuya designación fuera efectuada mediante el Decreto N° 0015/24, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional ----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Irene del Carmen JAQUE, D.N.I. N° 18.356.148, L.P. N° 6665, Clase 1966, Categoría 24 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la Dirección

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 2 8 8 - 2 4

Determinación Patente y Comercio, dependiente de la Dirección General de Determinación Tributaria, perteneciente a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 37º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de julio de 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º) AGRADÉZCASE** a la agente Irene del Carmen JAQUE ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 2º) de la presente resolución.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

**ES COPIA.-**

**FDO.) SCHPOLIANSKY  
HURTADO**



Dr.ª MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN